

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Servicio: Deportes y Juventud Expediente nº: 1061/24

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula en fecha 27 de mayo de 2024

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 1061/24 relativo a la convocatoria de subvenciones "Vivienda Joven" destinadas al fomento del establecimiento y fijación de la población joven en el medio rural de la provincia de Valladolid, año 2024 (Líneas A, B, C y D),

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 70/24 de 26 de abril de 2024 se aprobó la convocatoria de subvenciones "Vivienda Joven" destinadas al fomento del establecimiento y fijación de la población joven en el medio rural de la provincia de Valladolid, año 2024 (Líneas A, B, C y D), según bases contenidas en el expediente administrativo (folios 4 a 24),

Visto el informe jurídico de fecha 27 de mayo de 2024 en el que se advierte la existencia de un error material en el apartado 8ª.3.5, relativa a la documentación que se debe aportar en la línea B cuyo objeto consiste en ayudas a financiar cantidades relativas a las cuotas de los préstamos concertados para la adquisición de viviendas. En dicha base se señala que se deben aportar recibos acreditativos del pago del alquiler, y en uso de las atribuciones que me confiere la Base 7ª de la convocatoria, así como el apartado 4º del Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 70/24 de 26 de abril de 2024 en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **RESUELVO**:

ÚNICO: Rectificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material existente en el apartado 3.5 de la Base octava de la convocatoria de Vivienda Joven" destinadas al fomento del establecimiento y fijación de la población joven en el medio rural de la provincia de Valladolid, año 2024 (Líneas A, B, C y D) y así:

Donde dice:

5. Recibos acreditativos del pago del alquiler del año 2024, hasta completar el importe de los 2.400 euros y 2.900 euros, según corresponda por el número de habitantes del municipio, con el límite de seis y nueve recibos respectivamente, antes del 31 de diciembre de 2024.

Debe decir:

5. Recibos consecutivos de las cuotas ordinarias abonadas en 2024 hasta completar los 2.400 euros o 2.900, según corresponda, antes del 31 de diciembre de 2024, que deberán contener la dirección de la vivienda hipotecada.

La Jefe de Servicio

DECRETO Nº: 2807 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cumplase

Valladolid, 29 MM

EL PRES DENTE,

Ante mí, LA SECRETAR**I**A GENERAL,